



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 251 - 2016

21/10/16

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 185-2016/SERPAR
LIMA/SG/GAF/MML de fecha 22.08.2016;

Visto la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas No. 204-2016/SERPAR
LIMA/SG/GAF/MML de fecha 14.09.2016;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas No. 185-2016 de
fecha 22.08.2016 se apertura entre otros, el Fondo Fijo para Pagos en Efectivo hasta por la suma
de S/.500.00 en la División Administrativa del Parque Miguel Baqueros para el ejercicio
presupuestal 2016;



Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas No. 204-2016 de
fecha 14.09.2016 se encarga el Fondo fijo para Pagos en Efectivo hasta por la suma de S/.
500.00 en la División Administrativa del Parque Miguel Baqueros a nombre del Sr. Maximo
Ricardo Ramirez Aguilar;

Que, teniendo en consideración el documento de visto y siendo necesario el incremento
del Fondo Fijo para Caja Chica por resultar insuficiente en dicha unidad orgánica para la atención
de los gastos que se originan en dicho Parque;



Estando a lo establecido por las Normas Generales del Sistema Administrativo de
Tesorería NGT 06,07 y 08 y por la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por
R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la misma que está en vigencia para el Año Fiscal
2016;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Tesorería, , Sub-
Gerencia de Contabilidad y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Gerencia
de Administración y Finanzas No. 204-2016 el monto asignado del Fondo Fijo para Caja Chica del
Parque Miguel Baqueros de SERPAR LIMA a partir de la fecha en S/. 2,000.00 (DOS MIL Y
00/100 SOLES) a nombre del Sr. Maximo Ricardo Ramirez Aguilar.

ARTICULO SEGUNDO.- El manejo del Fondo Fijo para Caja Chica se hará en
observancia a lo que establece la Directiva N° 001-2014/SERPAR-LIMA/SG/GAMML.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia de Administración y Finanzas, a través de sus
dependencias, es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

ALFREDO GONZALES ÁVILA
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima